



Ayuntamiento de Santa María del Campo Rus

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCION PARA LA CONTRATACION LABORAL DE UN SOCORRISTA PARA LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2018.

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un socorrista, para prestar los servicios de socorrista y monitor de los cursos de natación, en la Piscina Municipal durante la temporada estival 2018.

El contrato a celebrar será de Obra o Servicio Determinado, formalizado al amparo del Artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, a jornada completa y para la realización de una obra o ejecución de servicio.

Las funciones a realizar serán las propias del socorrismo, así como limpieza del vaso de la piscina y el control del agua para que se mantenga dentro de los parámetros legalmente exigibles.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del Título de “Socorrista Acuático” que habilite para las funciones de socorrista en piscinas públicas.
- b) Tener nacional española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo del puesto de trabajo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Administraciones públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares.
- g) No estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley



Ayuntamiento de Santa María del Campo Rus

53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones públicas.

TERCERA. - PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas que se convocan, deberán presentar instancia/Curriculum Vitae dirigida/o al Sr. Alcalde, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria. Debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Junto con la instancia se unirán *fotocopia compulsada* de los documentos que a continuación se relacionan:

1.- Fotocopia del D.N.I.

2.- Títulos exigidos en la convocatoria.

3.- Documentación que haya de ser valorada en la fase de concurso:

3.1) Formación: Cursos relacionados con el puesto a desempeñar, donde se concrete el número de horas de que constan. (Deberá acreditarse con fotocopia compulsada del Título o Certificado)

3.2) Experiencia Laboral: Se acreditará mediante certificación emitida por la Administración correspondiente o con la aportación de copia compulsada de los Contratos de Trabajo e Informe de la Vida Laboral.

3.3) Experiencia Laboral de poseer los conocimientos y preparación para realizar las labores de limpieza diaria y mantenimiento del vaso de la piscina, mediante certificación emitida por la Administración/empresa correspondiente.

CUARTA.- ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y se concederá un plazo de tres días para subsanación de errores.

Posteriormente, será publicada la lista definitiva de admitidos, y se dictará nueva resolución de la Alcaldía, determinándose los siguientes extremos:

- Lugar, fecha y hora de realización de la prueba práctica de la fase de oposición.
- Lugar, fecha y hora de reunión del Tribunal Calificador para valorar los méritos aportados por los aspirantes.
- Relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa.



Ayuntamiento de Santa María del Campo Rus

QUINTA.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS. CRITERIOS DE VALORACION

El proceso selectivo elegido viene justificado por la especialidad del puesto de trabajo a cubrir, que requiere una titulación específica y una experiencia acreditada para actuar en situaciones de especial riesgo y constará de las siguientes Fases:

1.- FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con los trabajos de socorrismo así como con la limpieza y mantenimiento de la piscina, contemplados en las funciones del puesto a cubrir.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por el Tribunal.

La **puntuación máxima** será de **10 puntos**.

2.- FASE CONCURSO:

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes. La **puntuación máxima** será de **10 puntos**.

A) Experiencia laboral como socorrista. Con una valoración máxima de 5 puntos.

En la *Administración Pública*, acreditada mediante certificado expedido por el órgano competente en puestos de semejantes características, en el que tendrá que constar los días y el porcentaje de jornada acompañado de certificado o informe de vida laboral, a razón de 0,40 puntos por mes trabajado. En el caso de que los periodos trabajados sean inferiores a un mes, se computará con 0,20 puntos.

En *cualquier entidad privada, asociación o club* acreditada mediante contratos de trabajo y certificado de vida laboral expedido por el órgano competente, a razón de 0,20 puntos por mes trabajado. En el caso de que los periodos trabajados sean inferiores a un mes, se computará con 0,10 puntos

B) Experiencia Laboral en limpieza del vaso de las piscina, así como uso de productos necesarios que acredite poseer los conocimientos y preparación para realizar las labores de limpieza diaria del vaso de la piscina pasando el limpia fondos, atendiendo las necesidades a fin de tener el agua y el vaso de la piscina en perfectas condiciones, acreditada mediante certificado expedido por el órgano competente en puestos de semejantes características, en el que tendrá que constar los días, a razón



Ayuntamiento de Santa María del Campo Rus

de 0,40 puntos por mes trabajado.

En el caso de que los periodos acreditados sean inferiores a un mes, se computará con 0,20 puntos.

Con una valoración **máxima de 2 puntos**.

C) Formación: Por cursos de formación realizados con el puesto de trabajo a desempeñar se valorará hasta un **máximo de 3 puntos**.

Por cada curso realizado de 25 o 49 horas: 0,25 puntos.

Por cada curso realizado de 50 a 99 horas: 0,50 puntos.

Por cada curso realizado de 100 a 199 horas: 0,75 puntos.

Por cada curso realizado de 200 o más horas: 1 punto.

SEXTA.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

El Tribunal será designado por Resolución de Alcaldía y, al amparo de lo dispuesto en el art.49 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-la Mancha, estará formado por un número impar, no inferior a cinco miembros:

- Un/a Presidente/a
- Un/a Secretario/a
- Tres Vocales

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEPTIMA.- RELACION DE APROBADOS.

Concluida las calificaciones de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios la relación de ellos por orden de puntuación, declarando aprobado a aquél que haya obtenido mayor puntuación.

En el supuesto de igual puntuación total, se dirimirá el empate en virtud del número de horas que consten en el Título de Socorrista, o equivalente debidamente homologado. Prevalciendo aquellos que tengan un nº de horas superior al mínimo establecido.

OCTAVA.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL Y CONSTITUCION DE BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal propondrá a la Alcaldía para su contratación al aspirante declarado aprobado, y con el resto de aspirantes por orden de puntuación se



Ayuntamiento de Santa María del Campo Rus

constituirá una bolsa de trabajo a los efectos de cubrir las renunciaciones o bajas que pudieran producirse durante el período estival 2018. Se hará pública la relación en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en Sede Electrónica y la Página Web.

NOVENA.- NORMAS FINALES.

El Tribunal está facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas para el buen desarrollo del procedimiento de selección, con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

En Santa María del Campo Rus,

CON FECHA AL MARGEN DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Fdo.: El Alcalde, Carlos Cano García.